



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1635

131

BUENOS AIRES, 07 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0169421/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de junio de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado el 4 de marzo de 2009, a efectos de financiar la construcción de CIENTO SESENTA (160) viviendas en las Localidades de VEDIA, ALBERDI, COLONIA ALBERDI y LEANDRO N. ALEM por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.869.827,70) en función de las

MPF/FYS CIUDAD PROY S01
1635
D.T.O. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials 'Muy' on the left.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1635 1

132

disponibilidades financieras.

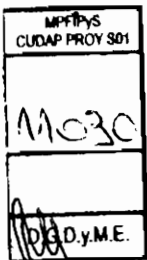
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 422 de fecha 22 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 204 de fecha 20 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.208.560,66).

Que el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

133

1635 1

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 183 de fecha 29 de agosto de 2014 y Nota CCSPRP N° 345 de fecha 23 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.533.420,99), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.455.032,63), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPF/PS CUDAP PROY S01
Mo30
G.D.y.M.E.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1635

134

ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPP/PS CUDAP PROY S01
M030
D.O.D.y.M.E.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta a Octava Redeterminación Simultánea



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1635

135

de Precios de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.455.032,63) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado el 4 de marzo de 2009, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente Resolución al Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de junio de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CIENTO SESENTA (160) viviendas en las Localidades de VEDIA, ALBERDI, COLONIA ALBERDI y LEANDRO N. ALEM.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes

MPFyS
CUDAP PROJ 501
Mo30
D. D. y M. E.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

136

conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1635

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPF y S CUDAP PROY S01
11030
D.G. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1635

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSION DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM

Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º, 6º, 7º y 8º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 5º, 6º, 7º y 8º Redeterminación Simultánea - Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
1	944/10	LIC. 04/09 - R 1 - 50 VIVIENDAS EN VEDIA	MUNICIPIO	50	4.023.293,50	5.651.554,50	7.289.456,00	1.646.891,42
2	944/10	LIC. 04/09 - R 1 - 58 VIVIENDAS EN ALBERDI Y COLONIA ALBERDI	MUNICIPIO	58	4.664.000,00	6.551.572,04	9.897.539,21	3.345.967,17
3	944/10	LIC. 04/09 - R 1 - 52 VIVIENDAS EN VEDIA Y L.N. ALEM	MUNICIPIO	52	4.182.934,20	5.075.251,74	7.337.425,78	1.462.174,04
		MONTO TOTAL		160	12.869.827,70	18.078.388,36	24.533.429,99	6.455.032,63

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º, 6º, 7º Y 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 63/100 - (\$ 6.455.032,63).

137

MPF y S
CUDAP PROJ 501
1635
D.G.D.y.M.E.

Mey

~